



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 060- 2023-CR/GRM

Fecha : 09-05-2023

**VISTOS:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 006-2023-CR/GRM, de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Provincia de Ilo es una de las tres provincias que conforman la Región Moquegua, bajo la administración del Gobierno Regional de Moquegua. Fue creado mediante Ley N° 18298 del 26 de mayo de 1970, en el gobierno del presidente Juan Velasco Alvarado.

Que, en Sesión Ordinaria N° 006-2023-CR/GRM, de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Moción de Saludo por conmemorarse 53 años de la Creación Política de la Provincia Política de la Provincia de Ilo, Región Moquegua, a celebrarse el próximo 26 de mayo del 2023, tal y conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad saludar y reconocer a la Provincia de Ilo, en la persona de su señor Alcalde Humberto Jesús Tapia Garay.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 060- 2023-CR/GRM

Fecha : 09-05-2023

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RECONOCER** a la Provincia de Ilo, en la persona del señor Alcalde Humberto Jesús Tapia Garay, por conmemorarse este 26 de mayo del 2023, 53 años de su Creación Política y conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA